ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: MORON, 3 de septiembre de 2025
Dependencia: AGENCIA NRO 14

Certificado de exclusión Nº : 014/2025/04160/1

Contribuyente informante: PLASTAR BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
C.U.I.T.: 30657047763
Domicilio Fiscal: JUAN JUFRE 1907
CP: 1688 Localidad: VILLA SANTOS TESEI

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/10/2025 hasta el día 30/09/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página “web” de este organismo (http://www.afip.gov.ar).